

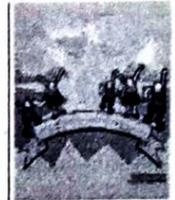


# INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES

DANE: 2765200005564

NIT: 815.004.351-5

RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002,  
RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013



Página 1 de 5

## CONTRATO N° 1151.20.03.004-IETB-2022

### SUMINISTRO DE PÓLIZA MULTIRIESGO PYME QUE SALVAGUARDE LOS BIENES MUEBLES DE SEDES, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y POLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES

Entre los suscritos a saber: **Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**, mayor de edad, identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° CC 29.142.248 de Andalucía, obrando en calidad de **RECTORA** de la Institución Educativa TABLONES, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3 y 4 y el decreto 4791 del 2008, Artículo 17, Resolución 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolución 6891 (Diciembre 11 del 2018), Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira; De una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES - CONTRATANTE**, y por la otra **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** persona jurídica identificada con NIT: 860.524.654-6 con domicilio principal en CL 100 N° 9A 45 P 12, teléfono 260 2100 / 4355365 y representante legal por el señor **JUAN CARLOS LENIS COBO** identificado con cedula de ciudadanía C.C. 94,384.774 de Cali quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SEGURO** contenido en las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL CONTRATISTA hace a la INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE de:

### ADQUISICION DE PÓLIZA MULTIRIESGO PYME QUE SALVAGUARDE LOS BIENES MUEBLES DE SEDES, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y POLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES.

ITEM	DETALLE	VALOR ASEGURADO
1	<b>POLIZA DE MULTIRIESGO PYME, DETALLADO ASI:</b>	
2	Muebles y enseres	\$ 35,000,000
3	Equipos de computo	\$ 238,950,970
4	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	\$ 200,000,000
5	<b>MANEJO GLOBAL PARA EMPLEADOS INSTITUCION EDUCATIVA</b>	\$ 20,000,000
6	<b>NOTA: Se requiere que la poliza cumpla minimo con estos requisitos:</b>	
	Incluye sustraccion con violencia y sin violencia	
	El deducible de terremoto de Seguros es sobre el valor de la perdida.	
	Incluir cobertura en los equipos eléctricos y electrónicos fuera de los predios es decir todo riesgo de equipos móviles.	
	Contar con un minimo deducible en hurto de equipos moviles y portatiles de (1 SMMLV) y en manejo del 10% (1 SMMLV)	

**POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS**

Email: ietablonessecretaria@hotmail.com

Celular 316 252 91 43



# INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES

DANE: 2765200005564

NIT: 815.004.351-5

RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002,  
RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013



Página 2 de 5

## CONTRATO N° 1151.20.03.004-IETB-2022

### SUMINISTRO DE PÓLIZA MULTIRIESGO PYME QUE SALVAGUARDE LOS BIENES MUEBLES DE SEDES, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y POLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES

**SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante el suministro que se detalla en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

**TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

**CUARTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **\$ 2.557.516 DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MDA CTE**, IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior así: 100% Contra entrega del suministro y/o servicio, radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor por transferencia electrónica con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de las actividades por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

**SEXTA. DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de **7 DIAS CALENDARIO**, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato,

**POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS**

Email: [ietablonessecretaria@hotmail.com](mailto:ietablonessecretaria@hotmail.com)

Celular 316 252 91 43



# INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES

DANE: 2765200005564

NIT: 815.004.351-5

RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002,  
RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013



Página 3 de 5

## CONTRATO N° 1151.20.03.004-IETB-2022

**SUMINISTRO DE PÓLIZA MULTIRIESGO PYME QUE SALVAGUARDE LOS BIENES MUEBLES DE SEDES, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y POLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES**

que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales, así:

Rubro presupuestal N°	2.1.2.02.002.007.02
Nombre Rubro presupuestal	SEGUROS

**NOVENA. SUSPENSION:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

**DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL- Rectora – quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

**DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

**DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

**DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL**

**POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS**

Email: ietablonessecretaria@hotmail.com

Celular 316 252 91 43



# INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES

DANE: 2765200005564

NIT: 815.004.351-5

RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002,  
RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013



Página 4 de 5

## CONTRATO N° 1151.20.03.004-IETB-2022

### SUMINISTRO DE PÓLIZA MULTIRIESGO PYME QUE SALVAGUARDE LOS BIENES MUEBLES DE SEDES, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y POLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES

**PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

#### **DECIMA SEXTA. GARANTIAS:** Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

#### Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

**DECIMA SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

**DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

**DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional – medidas correctivas. 8) Formato de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. 9) RUT actualizado. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social y /o pago de seguridad social. 12) Certificación bancaria. 13) Certificado de supervisor del cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y demás documentos solicitados en el aviso y estudio previo del proceso contractual.

**POR UNA COLOMBIA EN PAZ Y UN CAMPO LLENO DE SUEÑOS**

Email: [ietablonesecretaria@hotmail.com](mailto:ietablonesecretaria@hotmail.com)

Celular 316 252 91 43

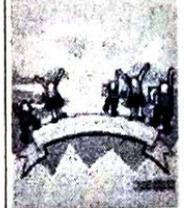


## INSTITUCION EDUCATIVA DE TABLONES

DANE: 2765200005564

NIT: 815.004.351-5

RESOLUCION DE FUSION 1804 del 4 de septiembre del 2002,  
RESOLUCION DE APROBACION 1218 del 22 de agosto del 2013



Página 5 de 5

### CONTRATO N° 1151.20.03.004-IETB-2022

**SUMINISTRO DE PÓLIZA MULTIRIESGO PYME QUE SALVAGUARDE LOS BIENES MUEBLES DE SEDES, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y POLIZA DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES**

**VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

**VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los (06) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veinte dos (2022).

**Esp. GLORIA MERCEDES SALCEDO CARVAJAL**  
Rectora I.E. TABLONES  
C.C. 29.142.248 de Andalucía

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**  
NIT: 860.524.654-6  
R.L. JUAN CARLOS LENIS COBO